



Tasas de Interés Activas - Crédito Empresarial

1. Moneda Nacional

SUB PRODUCTO	TEA MÍNIMA	TEA MÁXIMA	COMISIONES	GASTOS	OPORTUNIDAD DE COBRO
Credipyme	13.35%	80.00%	Verificar montos en tarifario de comisiones para operaciones activas vigente	Seguro de Desgravamen	Al momento que se solicite el crédito
Credifácil	36.07%	80.00%			
Crédito con Garantía DPF	13.35%	50.00%			
Microagropecuario (*)	37.67%	80.00%			
Agropecuario (**)	17.46%	80.00%			
Leasing	12.68%	29.84%			

2. Moneda Extranjera

SUB PRODUCTO	TEA MÍNIMA	TEA MÁXIMA	COMISIONES	GASTOS	OPORTUNIDAD DE COBRO
Credipyme	12.68%	80.00%	Verificar montos en tarifario de comisiones para operaciones activas vigente	Seguro de Desgravamen	Al momento que se solicite el crédito
Crédito con Garantía DPF	13.35%	50.00%			
Agropecuario (***)	19.56%	80.00%			
Leasing	12.68%	28.32%			

3. Tasa de Interés Moratoria Anual

TASA DE INTERÉS MORATORIO ANUAL			OPORTUNIDAD DE COBRO
MONEDA NACIONAL	Corporativos, Grandes Empresas, Medianas Empresas	189.00%	Desde el primer día de atraso
	Pequeñas Empresas y Microempresas	12.51%	
MONEDA EXTRANJERA	Corporativos, Grandes Empresas, Medianas Empresas	189.00%	
	Pequeñas Empresas y Microempresas	10.25%	

La tasa de interés aplicable al cliente, se fijará al momento de la evaluación crediticia, conforme al perfil de riesgo, siendo informada y aceptada por el cliente, previo al desembolso del crédito, conforme a la solicitud del crédito, Contrato de Préstamo y Hoja Resumen.

TEA: Tasa de interés efectiva anual fija. Año de 360 días.

Toda transacción financiera está sujeta al pago de ITF de 0.005% de acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 y su modificatoria Ley N° 29667.

Tarifario aplicable a nivel nacional.

(*) Aplica a las siguientes Agencias: Gregorio Albarracín, Moquegua, Puno, El Pedregal, Iberia e Ica.

(**) Aplica a las siguientes Agencias: Gregorio Albarracín, Moquegua, El Pedregal, Iberia e Ica.

(***) Aplica a las siguientes Agencias: Gregorio Albarracín, El Pedregal e Ica.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y sus modificatorias; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias.